



**CONSTANCIA DE NO
REALIZACIÓN AUDIENCIA N.149-2023**

CLASE DE AUDIENCIA

FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN

DELITO

HURTO AGRAVADO TENTADO

DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
25	10	2023	PALOQUEMAO	11001600001520230126300	446669	VIRTUAL
JUEZ: JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ				Complejo Judicial Paloquemao		
FISCAL: ANGEL SALVADOR MAYORGA BARBOSA Fiscal 31 Local				angel.mayorga@fiscalia.gov.co		
INDICIADA JENNY PAOLA SANZ SAAVEDRA C.C. 1.033.676.792				CARRERA 14 # 56-02 SUR (NO COMPARECIÓ)		
DEFENSOR YILDER CARDENAS CONSULTORIO JURIDICO FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN				ycardenas.consultorio@est.sanmartin.edu.co 3006799930		
Peticiónes: Varias.				Carácter: Pública.		

FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN

CONSTANCIA SECRETARIAL: Bogotá, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2.023), siendo la 11:15 a.m. se deja constancia de la no realización de la audiencia de formulación de imputación, asignadas a este Despacho Judicial de carácter inmediato, en atención a que el delgado fiscal retiró la solicitud en los siguientes términos:



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76



Marca para seguimiento.

A Angel Salvador Mayorga Barbosa <angel.mayorga@fiscalia.gov.co>
Para: Juzgado 17 Penal Municipal Control Garantías - Bogotá - Bogotá D.C. Mié 25/10/2023 11:07

Cordial saludo:

Respetado señor Juez, de amenera atenta y teniendo en cuenta la no conexión de la indiciada JENNY PAOLA SANZ SAAVEDRA, en la audiencia anterior, esta delegada fiscal retira la audiencia dentro del NUNC de la referencia.

Respetuosamente:

ANGEL SALVADOR MAYORGA BARBOSA
Fiscal 31 Local
Unidad de Hurtos
Dirección Seccional Bogotá
Calle 19 No. 33-02 piso L1

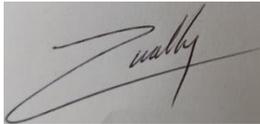


En la calle y en los territorios

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos

Se deja constancia que el defensor Dr. Yilder Cárdenas compareció a la audiencia, sin embargo, no es posible su realización ante el retiro de la misma por parte de la Fiscalía, en consecuencia, se devuelve la carpeta al centro de servicios judiciales.

Conste,



ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA
Secretaria.



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76